

Bogotá, D.C. 15 de junio de 2022

## **DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PÚBLICA LP-CSC-001-2022**

**OBJETO:** SELECCIONAR UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL PAÍS PARA FUNCIONAR, AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, CON LAS CUALES CONTRATARÁ LA ADQUISICIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO (TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES, AUTOMÓVILES, TRANSPORTE DE VALORES ACCIDENTES PERSONALES PARA VEHÍCULOS DE PASAJEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, VIDA GRUPO FUNCIONARIOS, MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES, INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS Y SOAT) REQUERIDAS PARA AMPARAR Y PROTEGER LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE. ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO Y RCE DERIVADAS DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS QUE ADQUIERA LA CORPORACIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SEGUROS, DERIVADAS DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS Y/O RESOLUCIONES.

La Corporación Social de Cundinamarca procede a dar respuesta a las observaciones de los aspectos técnicos, jurídicos y financieros en los siguientes términos

### **Observación**

**Observante: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**

Fecha de la Observación: 13 de junio de 2022, presentada vía correo electrónico por: SANTIAGO IVAN MOLANO GARCIA <santiago.molano@previsora.gov.co>, hora: 10:37 a. m.

Nos encontramos interesados en participar en el presente proceso de contratación, por lo cual agradecemos y solicitamos aclarar y/o modificar las siguientes condiciones de la invitación en asunto:

### **OBSERVACION No. 1**



**RAMO: DAÑOS MATERIALES COMBINADOS**

1. Teniendo en cuenta las primeras observaciones realizadas, agradecemos eliminar la cláusula de VALORES GLOBALES, teniendo en cuenta que se debe contar con la relación detallada de los bienes a asegurar.

**RESPUESTA:**

Una vez recibida y analizada su observación, la entidad manifiesta que no se acepta teniendo en cuenta que la misma se realizó al proyecto de pliego de condiciones y a la cual la entidad dio respuesta textual de la siguiente manera: “Una vez recibida y analizada su observación, la entidad manifiesta que no se acepta la misma. Precisa la entidad que la misma viene contratada, eliminarla afectaría notablemente la cobertura”.

**OBSERVACION No. 2**

**RAMO: DAÑOS MATERIALES COMBINADOS**

2. En cuanto a la cláusula: “Autorización para reparaciones temporales: hasta \$32.000.000, agradecemos reducir este monto quedando en máximo \$10.000.000. Esto en razón a los valores asegurados.

**RESPUESTA:**

Una vez recibida y analizada su observación, la entidad manifiesta que no se acepta teniendo en cuenta que la misma se realizó al proyecto de pliego de condiciones y a la cual la entidad dio respuesta textual de la siguiente manera: “Una vez recibida y analizada su observación, la entidad manifiesta que no se acepta la misma en virtud de que esta viene contratada actualmente, disminuir el limite a lo solicitado afectaría notablemente la cobertura”.

**OBSERVACION No. 3**

**RAMO: AUTOMÓVILES**

3. Agradecemos informar si se están asegurando ambulancias o camiones de bomberos. De ser así, agradecemos incluir una RCEX especial para estos vehículos de: 200/200/400.

**RESPUESTA:**

Una vez recibida y analizada su observación, la entidad manifiesta que no se acepta teniendo en cuenta que la misma se realizó al proyecto de pliego de condiciones y a la cual la entidad dio respuesta textual de la siguiente manera: “Una vez recibida y analizada su observación, la entidad manifiesta que este tipo de vehículos no forman parte del parque automotor de La Corporación”.

**OBSERVACION No. 4**

**RAMO: MANEJO GLOBAL**



4. Agradecemos eliminar la siguiente condición: Reclamación directa, la cual no está siendo avalada actualmente en el mercado reasegurador.

**RESPUESTA:**

Una vez recibida y analizada su observación, la entidad manifiesta que no se acepta teniendo en cuenta que la misma se realizó al proyecto de pliego de condiciones y a la cual la entidad dio respuesta textual de la siguiente manera: “Una vez recibida y analizada su observación, la entidad manifiesta que no se acepta la misma en virtud de que esta viene contratada actualmente, eliminarla afectaría notablemente la cobertura”.

**OBSERVACION No. 5**

**RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**

5. Teniendo en cuenta las actuales condiciones del mercado dada la siniestralidad a nivel nacional, agradecemos incrementar los días solicitados a DIEZ (10) el cual es el aceptado actualmente en el mercado asegurador para la siguiente cláusula: Aceptación de gastos judiciales y/o costos de defensa.

**RESPUESTA:**

Una vez recibida y analizada su observación, la entidad manifiesta que no se acepta teniendo en cuenta que la misma se realizó al proyecto de pliego de condiciones y a la cual la entidad dio respuesta textual de la siguiente manera: “Una vez recibida y analizada su observación, la entidad manifiesta que no se acepta la misma en virtud de que esta viene contratada actualmente, aumentar el número de días a lo solicitado afectaría notablemente la cobertura”.

**OBSERVACION No. 6**

**RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**

6. Por restricciones del mercado y al considerarse como una exclusión de los contratos de reaseguro, agradecemos eliminar la siguiente cláusula: Limitación de eventos para la revocación de la póliza.  
No obstante, en caso de ser trasladada a condiciones complementarias, Se solicita respetuosamente a la entidad eliminar el numeral 1. Resultado de la siniestralidad, ya que no es viable condicionar la continuidad de la póliza al resultado de la siniestralidad.

**RESPUESTA:**

Una vez recibida y analizada su observación, la entidad manifiesta que no se acepta teniendo en cuenta que la misma se realizó al proyecto de pliego de condiciones y a la cual la entidad dio respuesta textual de la siguiente manera: “Una vez recibida y analizada su observación, la entidad manifiesta que no se acepta la misma, en virtud de que esta viene contratada, eliminarla o trasladarla a complementarias afectaría notablemente la cobertura”.

**OBSERVACION No. 7**

**RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**

7. En cuanto a la cláusula: Ampliación de cobertura para servidores públicos, se solicita respetuosamente a la entidad eliminar esta cláusula ya que por la póliza de RCSP tendrán cobertura únicamente los cargos relacionados en el formulario de solicitud.

**RESPUESTA:**

Una vez recibida y analizada su observación, la entidad manifiesta que no se acepta teniendo en cuenta que la misma se realizó al proyecto de pliego de condiciones y a la cual la entidad dio respuesta textual de la siguiente manera: “Una vez recibida y analizada su observación, la entidad manifiesta que no se acepta la misma en virtud de que esta viene contratada actualmente, eliminarla afectaría notablemente la cobertura”.

**OBSERVACION No. 8**

**RAMO: INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**

8. Agradecemos remitir un listado de siniestralidad con las sumas brutas de las pérdidas sufridas. Es decir, los datos de los totales antes del deducible. Esto a su vez para el ramo de Manejo Global

**RESPUESTA:**

Una vez recibida y analizada su observación, la entidad manifiesta que la información publicada corresponde a la siniestralidad de La Corporación, los valores que se indican en reserva obedecen a las pretensiones y el valor pagado ya tiene descontado el deducible que en su momento se tenía pactado.

**OBSERVACION No. 9**

**RAMO: INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**

9. Para poder cotizar los reaseguradores están pidiendo quitar el aparte resaltado en amarillo, porque el asegurado está convirtiendo la póliza en una de Property: Pérdida de cualquier “Bien” por hurto, hurto calificado, desaparición misteriosa o inexplicable **que sean dañados**, destruidos o extraviados por cualquier persona o personas mientras se encuentren dentro de los “Predios” del asegurado.

**RESPUESTA:**

Una vez recibida y analizada su observación, la entidad manifiesta que no se acepta la misma. Precisa la entidad que la misma viene contratada, eliminarla afectaría notablemente la cobertura. Tener presente que en las observaciones al proyecto de pliego sobre la misma se acepto lo solicitado y se ajustó en el pliego de condiciones definitivo.

**OBSERVACION No. 10**  
**RAMO: INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS**

10. Teniendo en cuenta el alto valor asegurado, el mercado reasegurador exige un deducible de acuerdo con el límite total asegurado. El deducible máximo propuesto para la tabla de calificación resulta insuficiente. Por lo anterior, agradecemos incrementar la tabla de deducibles quedando como deducible máximo: TODA Y CADA PÉRDIDA \$200.000.000

**RESPUESTA:**

Una vez recibida y analizada su observación, la entidad manifiesta que no se acepta teniendo en cuenta que la misma se realizó al proyecto de pliego de condiciones y a la cual la entidad dio respuesta textual de la siguiente manera: “Una vez recibida y analizada su observación, la entidad manifiesta que no se acepta la misma, en virtud del deducible que se trae contratado actualmente”.

**OBSERVACION No. 11**  
**OBSERVACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO Y FINANCIERO**

**1. NUMERAL 4.3.3. FORMA DE PAGO Pg. 62.**

Reiteramos nuevamente nuestra observación:

Solicitamos amablemente a la Entidad, modificar el presente numera y establecer que se cancelará el valor de las pólizas que conforman el programa de seguros objeto del presente Proceso de Selección, dentro de un plazo de treinta (30) días comunes, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Selección;
- b) Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- c) Acreditar el correspondiente pago de los aportes parafiscales.

Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda Y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042

**RESPUESTA:**

Una vez recibida y analizada su observación, la entidad manifiesta que no se acepta teniendo en cuenta que la misma se realizó al proyecto de pliego de condiciones y a la cual la entidad dio respuesta textual de la siguiente manera: “Una vez recibida y analizada su observación, la

entidad manifiesta que se mantiene lo solicitado en el proyecto de pliego, teniendo en cuenta que se debe contar con disponibilidad de recursos al interior de la entidad para poder efectuar el pago y no se presenten incumplimiento en estos”.

## **Observación**

**Observante: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

Fecha de la Observación: 14 de junio de 2022, presentada vía correo electrónico por: GILBERTO OSORIO ROJAS <[giosorio@solidaria.com.co](mailto:giosorio@solidaria.com.co)>

Interesados en participar en la licitación citada en el asunto, a continuación, encontraran formalizadas nuestras inquietudes y/o peticiones objeto de solicitud, en aras de que estas sean aclaradas y/o contestadas favorablemente, con el ánimo de estar habilitados y constituimos como oferentes en el presente proceso de contratación.

### **OBSERVACION No. 1**

**Observaciones de Carácter General:**

#### **Cronograma del Proceso:**

Cierre del proceso de Licitación y Presentación de propuesta técnica y económica y audiencia de cierre para todos los interesados: **21 de junio de 2022 a las 11:00 a.m.**

Teniendo en consideración que hasta el día 15/06/2022 a las 5:00 pm tiene previsto la Entidad publicar respuestas a las observaciones presentadas al pliego de condiciones, y en consideración a que las pólizas de Responsabilidad Civil Servidores Públicos e Infidelidad y Riesgos Financieros requieren de colocación facultativa en el mercado de Reaseguros y más aún cuando el día lunes 20 de junio es festivo, solicitamos muy respetuosamente a la Entidad ampliar la fecha de cierre para el día 22 de junio hacia las 4:00 pm con el fin de que los posibles proponentes cuenten con el tiempo acorde para la estructuración de sus propuestas.

#### **RESPUESTA:**

Una vez recibida y analizada su observación, la entidad manifiesta que no se acepta la misma. Precisa la entidad que por los tiempos que se deben surtir dentro del proceso, no es viable prorrogar el cierre, razón por la cual se mantiene la fecha indicada en el cronograma del proceso.

#### **Observaciones Técnicas**



## **OBSERVACION No. 2**

### **TRDM:**

Solicitamos a la entidad incluir las siguientes cláusulas:

### **CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE PÉRDIDAS Y DATOS CIBERNÉTICOS**

No obstante, cualquier disposición contraria en esta póliza o cualquier suplemento a la misma, se excluye cualquier:

0. Pérdida cibernética.
1. Pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste, gasto de cualquier naturaleza causado directa o indirectamente por, contribuido por, resultante de, que surja o esté relacionado con cualquier pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualesquiera datos, incluyendo cualquier cantidad relacionada con el valor de dichos datos, independientemente de cualquier otra causa o evento que contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia.

En el caso que cualquier parte de esta cláusula fuera considerada inválida o inaplicable, el resto permanecerá en pleno vigor y efecto.

Esta cláusula reemplaza y, si entra en conflicto con cualquier otra disposición de la póliza o cualquier suplemento que tenga relación con la pérdida cibernética o los datos, reemplaza esa disposición.

### **Definiciones para esta cláusula**

#### **1. Pérdida cibernética:**

Cualquier pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste o gasto de cualquier naturaleza que directa o indirectamente sea causado o aportado por, resulte o surja de, o esté en conexión con un acto cibernético o un incidente cibernético incluyendo, pero sin limitarse a cualquier acción tomada con el fin de controlar, prevenir, suprimir o remediar cualquier acto cibernético o incidente cibernético.

#### **B. Acto cibernético:**

Acto o serie de actos no autorizados, malintencionados o delictivos, sin consideración del tiempo y espacio, o la amenaza o engaño relacionados con el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático.

#### **C. Incidente cibernético:**

- Todo error u omisión o serie de errores u omisiones relacionados con el acceso, procesamiento, uso u operación de cualquier sistema informático; o
- Cualquier indisponibilidad o fallo parcial o total o serie de indisponibilidades o fallos parciales o totales para acceder, procesar, usar u operar cualquier sistema informático.

**D. Sistema informático:**

Cualquier ordenador, hardware, software, sistema de comunicación, equipo electrónico (incluyendo, pero sin limitarse teléfonos inteligentes, laptops, tablets, dispositivos portátiles), servidor, nube o microcontrolador incluyendo cualquier sistema similar o configuración de lo antes mencionado e incluyendo asimismo toda entrada y salida, dispositivo de almacenamiento de datos, equipo de redes o instalaciones de copias de respaldo, de propiedad u operadas por el asegurado o cualquier otra parte.

**E. Datos:**

Información, hechos, conceptos, código o cualquier otra información de cualquier naturaleza registrada y transmitida en cualquier forma para ser usada, accedida, procesada, transmitida o almacenada por un sistema informático.

**RESPUESTA:**

Una vez recibida y analizada su observación, la entidad manifiesta que se acepta la misma siempre y cuando la exclusión este definida **en el clausulado que se tienen registrado ante la Superintendencia Financiera,**

**OBSERVACION No. 3**

**TRDM:**

**CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS LMA 5394**

Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario contenida en este contrato de seguro, se excluyen de este contrato todos los daños y perjuicios, responsabilidades, reclamaciones costes o gastos de cualquier naturaleza que, de forma directa o indirecta, hayan sido causados o coadyuvados por una enfermedad contagiosa o resulten o se deriven de una enfermedad contagiosa o en relación con ella, o del temor o amenaza (real o percibido) de una enfermedad contagiosa, con independencia de cualquier otra causa o hecho que de manera concurrente o secuencial haya contribuido a los mismos.

En este contrato, se entiende por enfermedad contagiosa toda enfermedad que puede transmitirse de un organismo a otro por medio de cualquier sustancia o agente cuando:

- A. La sustancia o agente sea, sin carácter limitativo, un virus, bacteria, parásito u otro organismo o cualquier variación del mismo, tanto si se le considera vivo como si no, y
- B. El método de transmisión, directo o indirecto, incluya, sin carácter limitativo, la transmisión por vía aérea, la transmisión por fluidos corporales, la transmisión por o a cualquier superficie u objeto ya sea sólido, líquido o gaseoso, o entre organismos, y

- C. La enfermedad, sustancia o agente pueda ser causa o amenaza de daños a la salud o al bienestar de las personas o pueda ser causa o amenaza de daños, deterioro o pérdida de valor, comerciabilidad o uso de bienes.

### **CLÁUSULA DE SALVEDAD DE DAÑOS MATERIALES**

La obligación del asegurador a indemnizar queda limitada a los pagos por daños resultantes de daños materiales a la propiedad asegurada que sucedan en forma accidental, súbita e imprevista que hagan necesaria una reparación o reposición y que sean consecuencia directa de los peligros cubiertos, así como también la pérdida de beneficios siempre que esta se deba a un daño material cubierto.

### **RESPUESTA:**

Una vez recibida y analizada su observación, la entidad manifiesta que se acepta la misma siempre y cuando la exclusión este definida **en el clausulado que se tienen registrado ante la Superintendencia Financiera,**

### **OBSERVACION No. 4** **RCSP e IRF**

Solicitamos a la entidad incluir las siguientes cláusulas:

### **EXCLUSIÓN – ENFERMEDAD TRANSMISIBLE**

Esta Póliza no aplica a: Enfermedad Transmisible “Lesión Personal” o “Daño Material” surgido de una transmisión real o presunta de una enfermedad transmisible, incluyendo, pero sin limitarse al Nuevo Coronavirus en cualquier forma de cualquier origen.

Esta exclusión aplica aun si los reclamos contra cualquier asegurado alegan negligencia u otra conducta indebida en:

- a. La supervisión, contratación, empleo, entrenamiento o monitoreo de otros que puedan estar infectados y propagar una enfermedad transmisible;
- b. Las pruebas para una enfermedad transmisible;
- c. Falla en prevenir la propagación de la enfermedad; o
- d. Falla en el reporte de la enfermedad a las autoridades;
- e. La aplicación de cualquier ley u orden la cual el asegurado estaba legalmente obligado a cumplir antes o en cualquier momento de la propagación real de la Enfermedad Transmisible.

Esta Póliza excluye también cualquier responsabilidad, gasto de cualquier tipo, daños, demandas, reclamos o pérdidas,

(i) surgidos directa o indirectamente de cualquier temor o amenaza (ya sea real o percibida) del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo

(ii) directa o indirectamente causados por, resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada para controlar, prevenir, suprimir o de alguna manera relacionada a cualquier brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo

(iii) causados directa o indirectamente por la imposición de cuarentena o restricción en el movimiento de gente o animales, por cualquier ente o agencia nacional o internacional en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o cualquier variación mutante del mismo.

(iv) causados directa o indirectamente por un aviso o advertencia de viaje emitida por un ente o agencia nacional o internacional de cualquier tipo en relación con un brote del Nuevo Coronavirus (Covid-19) o una variación mutante del mismo y respecto a (ii) y (iv) cualquier temor o amenaza del mismo (ya sea real o percibida).

Para los propósitos de esta exclusión Enfermedad Transmisible significa: Una enfermedad que se propaga de una persona a otra ya sea por transmisión directa o indirecta de una bacteria o virus entre el portador y la persona infectada, o a través de un vector, tal como comida contaminada por el portador y consumido por la persona infectada.

#### **RESPUESTA:**

Una vez recibida y analizada su observación, la entidad manifiesta que se acepta la misma siempre y cuando la exclusión este definida **en el clausulado que se tienen registrado ante la Superintendencia Financiera,**

#### **OBSERVACION No. 5**

- Solicitamos a la entidad incluir la siguiente clausula:

#### **CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE PÉRDIDAS Y DATOS CIBERNÉTICOS**

1. No obstante, cualquier disposición contraria en esta póliza o cualquier suplemento a la misma, se excluye cualquier:

0. Pérdida cibernética.

1. Pérdida, daño, responsabilidad, reclamación, coste, gasto de cualquier naturaleza causado directa o indirectamente por, contribuido por, resultante de, que surja o esté relacionado con cualquier pérdida de uso, reducción de la funcionalidad, reparación, reemplazo, restauración o reproducción de cualesquiera datos, incluyendo cualquier cantidad relacionada con el valor de dichos datos, independientemente de cualquier otra causa o evento que

contribuya simultáneamente o en cualquier otra secuencia.

2. En el caso que cualquier parte de esta cláusula fuera considerada inválida o inaplicable, el resto permanecerá en pleno vigor y efecto.
0. Esta cláusula reemplaza y, si entra en conflicto con cualquier otra disposición de la póliza o cualquier suplemento que tenga relación con la pérdida cibernética o los datos, reemplaza esa disposición.

**RESPUESTA:**

Una vez recibida y analizada su observación, la entidad manifiesta que se acepta la misma siempre y cuando la exclusión este definida **en el clausulado que se tienen registrado ante la Superintendencia Financiera,**

**OBSERVACION No. 6**

**SEGURO DE AUTOMOVILES, COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES**

Solicitamos aceptar la presentación de este amparo bajo un seguro independiente de ACCIDENTES PERSONALES (MUERTE ACCIDENTAL), ÚNICAMENTE POR MUERTE PARA EL CONDUCTOR, con las mismas condiciones exigidas en el presente anexo técnico, con el fin de tener participación de varias compañías aseguradoras en el proceso, por lo anterior agradecemos modificar el anexo económico con el fin de incluir la prima de este seguro.

**RESPUESTA:**

Una vez recibida y analizada su observación, precisa la entidad que no todas las compañías emiten este amparo como una póliza adicional ni reflejan el cobro por separado.

Por lo que agradecemos que el valor de la cobertura de accidentes personales (muerte accidental únicamente por muerte del conductor) se incluya dentro del valor de la prima cobrada para el ramo de automóviles, ya que el Anexo No. 4 resumen de oferta económica solicita se incluya la prima total a cobrar para este ramo. La expedición se hará como lo tenga dispuesto el oferente a quien se adjudique el presente proceso.

Fecha del documento: 15 de junio de 2022

**JAVIER RICARDO CASTRO DUQUE**  
Subgerente General y Financiero





Original Firmado

**PIZANO ECHEVERRI Y ASOCIADOS**  
Asesores en Seguros  
Rte Legal: María Teresita Echeverri  
Original Firmado



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150